



Código de Conducta

Octubre de 2020

Información de referencia de la Política

Estado	Final
Autor/encargado	Nicola J. Williams
Fecha de la última revisión Fecha	Octubre de 2020
Fecha de la próxima revisión formal	Octubre de 2023

Políticas relacionadas e información

Título de la Política
Protección
Denuncia de irregularidades
Disciplinaria
Intimidación y Acoso
Capacidad
Selección y Contratación
Diversidad e Inclusión
Referencias
Quejas
Política contra el Fraude y el Uso Indebido
Política contra el Soborno
Política sobre los Delitos y la Explotación Financiera

INTRODUCCIÓN

Como representante de Christian Aid, se le exige que cumpla con las políticas y los procedimientos de la organización, y que se asegure de que su conducta se ajusta a la identidad, las creencias, los valores y los objetivos cristianos de la organización. En el caso de los empleados, esto incluye los términos y las condiciones laborales (como figuran en su contrato de trabajo) y, en el caso de los voluntarios, esto incluye las expectativas indicadas en su acuerdo de voluntariado.

El objetivo de este Código de Conducta es formalizar las normas por las que deben regirse en todas las circunstancias. El Código se aplica a todos los representantes de Christian Aid, ya sean empleados, administradores, miembros de comités o asesores, voluntarios, consultores y todos aquellos relacionados con las actividades de Christian Aid, independientemente de su ubicación, y al aceptar su nombramiento o al representar a Christian Aid de otra manera, usted se compromete a cumplir con sus obligaciones y a regir su conducta en virtud de los requisitos de este Código.

El Código de Conducta pretende guiar a todos los representantes de Christian Aid a la hora de desempeñar sus funciones y vivir su vida privada de forma que puedan evitar posibles conflictos de intereses con los valores de Christian Aid.

Mediante el cumplimiento de este Código de Conducta se pretende que todos los representantes contribuyan a reforzar la profesionalidad y el impacto de la labor de Christian Aid, y que tengan una idea común sobre quiénes somos y cómo nos comportamos.

Este Código de Conducta promueve el logro de la visión, la misión y los valores de Christian Aid. Pone de manifiesto los comportamientos que se esperan de nuestros representantes para demostrar su compromiso con las formas de trabajar de Christian Aid. Se apoya en el marco de competencias y en varias políticas y procedimientos de Christian Aid.

Christian Aid se compromete plenamente a garantizar que las personas no sufran ninguna discriminación por motivos de género, estado civil o unión civil, raza, religión o creencias, orientación sexual, edad, capacidad funcional, cambio de sexo, embarazo y maternidad, o porque trabajen a tiempo parcial o con un contrato de duración determinada.

ALCANCE

Si bien se trata de una política interna, esperamos que los representantes de Christian Aid actúen de conformidad con los principios clave que figuran en ella.

Christian Aid es una ONG con sede en Gran Bretaña e Irlanda y, por tanto, el Código de Conducta se fundamenta en la legislación europea y en las normas y compromisos internacionales y de las Naciones Unidas.

Si la legislación local fuera diferente, se aplicarán los requisitos más estrictos del Reino Unido y la legislación local pertinente; por ejemplo, en lo relativo al consumo de alcohol en países en donde esté prohibido.

El Código de Conducta se ha redactado para reflejar las creencias y los valores fundamentales de la organización (como figura a continuación), para respaldar su misión de trabajar con otras

personas para superar la pobreza y el sufrimiento, y su compromiso de garantizar que se respete y valore a todas las personas.

El presente Código de Conducta se aplica a todos los representantes de Christian Aid y debe ser firmado por las personas designadas directamente por Christian Aid, ya sea como consejeros, miembros del comité o asesores, empleados, voluntarios o consultores.

Los socios y el personal asociado deben comprometerse a respetar los principios del Código de Conducta de Christian Aid.

DEFINICIONES

Menor

Se considera menor a cualquier persona menor de 18 años, independientemente de la definición local.

Adultos en situación de riesgo

A veces también se les llama adultos vulnerables. Persona que necesita, o puede necesitar, atención por motivos de discapacidad mental o de otra índole, edad o enfermedad; y que es, o puede ser, incapaz de cuidarse a sí misma, o es incapaz de protegerse contra un daño o explotación de gran alcance.

MISIÓN, CREENCIAS Y VALORES

Nuestra visión

- un mundo en el que todos gozan de la plenitud de la vida
- una vida vivida con dignidad, libre de la pobreza y la necesidad
- donde los recursos mundiales se comparten equitativamente y se utilizan de manera sostenible
- y donde se escucha la voz y se realiza la voluntad de las personas en situación de pobreza y marginalidad

Nuestra misión

Actuamos como un movimiento mundial de personas y respondemos de manera práctica para:

- aliviar el sufrimiento
- exponer y erradicar los abusos de poder
- prestar asistencia humanitaria en crisis y emergencias
- trabajar por un cambio sostenible y duradero

Como organización basada en la fe, damos testimonio amplificando la voz a las personas marginadas y defendemos la dignidad, la igualdad y la justicia para todos.

Nuestras creencias y valores

Todos las personas que representan a Christian Aid, independientemente de su postura ante la fe, comparten el compromiso de nuestra visión de erradicar la pobreza. Las creencias fundamentales de Christian Aid se derivan de un conjunto de valores y comportamientos universales: estos valores y comportamientos son fundamentales para todas las relaciones que Christian Aid trata de construir para hacer realidad su visión.

Todos los representantes de Christian Aid aspiran a vivir estos valores y comportamientos en su trabajo interno y externo.

- **Amor:** ¡Nuestra piedra angular! Nuestra motivación para amar y cuidar a los demás estando junto a quienes luchan contra la pobreza, la impotencia y la injusticia.
- **Dignidad:** Nuestra creencia de que todos los seres humanos tienen el mismo valor y deben tener la oportunidad de alcanzar su potencial.
- **Justicia:** Nuestra determinación de empoderar a las comunidades y desafiar las estructuras y los sistemas que crean la pobreza e impiden que las personas salgan de ella.
- **Igualdad:** Nuestra convicción de que todos los individuos y grupos tienen derecho a la igualdad de expresión, oportunidades y resultados.

Estos valores definen la identidad de la organización y la forma en que trabajamos. Son esenciales para las relaciones y asociaciones sólidas que tratamos de construir. No solo nos preparan para trabajar con eficacia, sino que también los consideramos parte de los cimientos de un mundo sin pobreza. Christian Aid acoge con entusiasmo a personas de todos los credos o de ninguno que deseen trabajar con y para la organización. Espera que todos trabajemos de forma que los valores queden siempre de manifiesto.

[Política de Diversidad e Inclusión de Christian Aid](#): Christian Aid entiende que nuestras creencias sobre la igualdad también son relevantes para nuestra forma de trabajar, ya que tienen relación con la forma de tratar, trabajar y valorar a las personas que son diferentes a nosotros. Reconocemos que aquellos que son diferentes a nosotros deben ser tratados con respeto, tienen algo positivo que ofrecer y tienen el mismo derecho a acceder a los recursos y las oportunidades.

[Política contra la Intimidación y el Acoso de Christian Aid](#): Christian Aid considera que todas las formas de acoso son incompatibles con sus objetivos y creencias en la dignidad de todas las personas, y que socavan su visión de igualdad de oportunidades. Por consiguiente, Christian Aid no tolerará el acoso a los miembros de las comunidades afectadas, a ningún representante de Christian Aid o a cualquier otra persona relacionada con la labor de Christian Aid, y todos los representantes tienen el deber de denunciar comportamientos inapropiados.

La explotación sexual, el maltrato y el acoso, la esclavitud moderna y el abuso en Internet están cubiertos por nuestra Política de Protección, y Christian Aid no tolerará ninguna forma de abuso de los beneficiarios, de ningún representante de Christian Aid ni de ninguna otra persona relacionada con nuestra labor, y todos los representantes tienen el deber de denunciar comportamientos inapropiados.

RESPONSABILIDADES

Los representantes de Christian Aid **no deben**:

- Golpear o agredir físicamente de otra manera ni maltratar físicamente a menores o adultos en situación de riesgo
- Establecer relaciones físicas/sexuales con menores ni con adultos en situación de riesgo, ya sea en persona o a través de Internet
- Establecer relaciones con menores ni con adultos en situación de riesgo, que pudieran ser consideradas en algún caso como relaciones de explotación o abuso, ya sea en persona o a través de Internet
- Ponerse en una posición en la que puedan ser acusados de abusar sexualmente de un menor, joven o adulto en situación de riesgo; es decir, abrazar a un menor, joven o adulto en situación de riesgo, o tocar físicamente a menores, jóvenes o adultos en

situación de riesgo de una manera que pudiera considerarse abusiva de conformidad con las formas descritas en el presente documento

- Pasar tiempo a solas con menores o con adultos en situación de riesgo, ya sea en persona o a través de Internet. Planifique actividades para que esté presente más de una persona o, al menos, que otras personas estén dentro del rango visual o auditivo. Siempre que sea posible, asegúrese de que haya otro adulto presente para supervisar la actividad
- Llevar a los menores/adultos en situación de riesgo solos en un coche, incluso en trayectos cortos
- Actuar de manera que pueda resultar abusiva o que pueda poner a un menor o adulto en situación de riesgo en peligro de sufrir abusos
- Usar un lenguaje, sugerir u ofrecer consejos inapropiados, ofensivos o abusivos, ya sea en persona o a través de Internet
- Ofrecer recompensas en forma de alimentos, favores, ropa, trabajos o dinero a cambio de favores sexuales
- Mostrar favoritismo hacia cualquier individuo a cambio de favores sexuales.
- Actuar de manera que se pretenda avergonzar, humillar, menospreciar o degradar a menores o adultos en situación de riesgo, o infligir cualquier otro tipo de abuso emocional, ya sea en persona o a través de Internet

CÓDIGO DE CONDUCTA – NORMAS

Como representante de Christian Aid:

1. Seré responsable del uso de la información y los recursos a los que tenga acceso por mi empleo o asociación con Christian Aid.

1.1. Me aseguraré de utilizar la información, los fondos y los recursos de Christian Aid que se me confíen de manera responsable y rentable, y rendiré cuentas de todo el dinero y los bienes, en cumplimiento de la política y los requisitos procedimentales apropiados. Los recursos y los bienes incluyen:

- El dinero confiado a Christian Aid
- Los vehículos de Christian Aid
- Los teléfonos, las fotocopiadoras, los faxes y los artículos de papelería
- Cualquier otro equipo de oficina o equipos/recursos pertenecientes a Christian Aid
- Los ordenadores, incluyendo el uso del correo electrónico, Internet y la intranet
- La información confidencial o restringida relativa a Christian Aid y a los individuos
- Toda la información personal recopilada de las comunidades y los beneficiarios (se han establecido sistemas para garantizar su protección).
- El uso apropiado de la información de Christian Aid y el uso del nombre de Christian Aid
- Locales de Christian Aid (incluyendo las viviendas de Christian Aid)

1.2. Demostraré mi compromiso con el medio ambiente y el desarrollo sostenible adhiriéndome a las políticas de Christian Aid en relación con los viajes, el reciclaje y el uso de recursos.

- 1.3. Cumpliré la política de protección de datos de Christian Aid. Christian Aid se compromete a cumplir con las leyes de privacidad y protección de datos, incluyendo la Ley de Protección de Datos de 2018 de Reino Unido y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Esta política dispone los principios que aplicaremos al tratar información personal de individuos.
- 2. Garantizar la seguridad, la salud y el bienestar físico y mental de todos los representantes de Christian Aid.**
 - 2.1. Cumpliré con todos los requisitos legales y organizativos de salud y seguridad vigentes en el lugar en el que desempeño mi labor.
 - 2.2. Cumpliré con todas las directrices de seguridad, incluyendo las de las oficinas locales, y seré proactivo a la hora de informar a la dirección de cualquier cambio necesario en dichas directrices.
 - 2.3. Me comportaré de una manera que evite cualquier riesgo innecesario para mi seguridad, mi salud, mi bienestar y mi prosperidad, y las de los demás, incluidas las organizaciones asociadas y los beneficiarios.
 - 2.4. Llevaré a cabo evaluaciones de riesgos adecuadas y actuaré en consecuencia.
- 3. Me aseguraré de que mi conducta personal y profesional sea, y se considere, conforme a los más altos estándares y a las creencias, valores y objetivos de Christian Aid.**
 - 3.1. Trataré a todas las personas de manera justa y con respeto y dignidad, y reconoceré la opinión profesional de los demás.
 - 3.2. Me responsabilizaré de mis acciones y no usaré relaciones desiguales de poder para mi propio beneficio.
 - 3.3. Colaboraré con los demás de forma abierta y participativa, cooperando tanto dentro de los equipos como entre ellos para contribuir al logro de los objetivos de la organización.
 - 3.4. Me responsabilizaré de la calidad y la puntualidad de mi propio trabajo para contribuir al logro de los objetivos de la organización.
 - 3.5. No trabajaré ni colaboraré como voluntario de Christian Aid bajo la influencia del alcohol. Si represento a Christian Aid en funciones externas en las que el alcohol esté permitido, beberé alcohol responsablemente. No permitiré que el alcohol afecte a mi juicio o tenga un efecto adverso en mi comportamiento.
 - 3.6. No consumiré ni estaré en posesión de sustancias ilegales en ningún momento.
 - 3.7. Trataré de asegurarme de que mi conducta personal no comprometa los valores de Christian Aid, y que no afecte ni socave mi capacidad de asumir la función que estoy desarrollando.
 - 3.8. No diré ni haré nada que perjudique la reputación de Christian Aid o que pueda desprestigiar la organización benéfica.
 - 3.9. Si bien entiendo que una cobertura adecuada de los medios de comunicación de las actividades de Christian Aid es fundamental para el éxito de nuestra labor, no concederé entrevistas ni facilitaré información a los medios de comunicación sobre Christian Aid salvo que haya recibido una autorización específica para ello. No revelaré información confidencial o que pueda utilizarse para perjudicar a Christian Aid o a cualquier individuo. Esto no me impide realizar una denuncia de irregularidades a través de los canales apropiados.
 - 3.10. No aceptaré regalos ni ningún tipo de remuneración procedente de gobiernos, beneficiarios, socios, donantes, proveedores y otras personas que se me obsequiaran

como resultado de mi asociación con Christian Aid, salvo cuando lo permita la política sobre obsequios recogida en la Política contra los Sobornos de Christian Aid. Entiendo que nunca es aceptable dar o recibir regalos en efectivo o el equivalente en efectivo, ni aceptar regalos de proveedores que estén participando en un proceso de licitación de contratos con Christian Aid.

- 3.11. No abusaré de mi posición como representante de Christian Aid solicitando ningún servicio personal o favor a otras personas a cambio de recibir asistencia por parte de Christian Aid, ni para pedir sobornos a proveedores, socios, empleados potenciales o cualquier otra persona con la que pueda entrar en contacto como representante de Christian Aid.
- 3.12. No participaré en transacciones comerciales relacionadas con el sexo. A los efectos de este Código de Conducta, se entiende por transacción cualquier intercambio de dinero, bienes, servicios o favores con cualquier otra persona. No intercambiaré dinero, ofertas de trabajo, empleos, bienes o servicios por sexo, actividades sexuales ni ningún tipo de comportamiento humillante, degradante o explotador
- 3.13. No mantendré relaciones sexuales con miembros de las comunidades afectadas, reconociendo la dinámica inherente de desigualdad de poder y que tales comportamientos pueden socavar la integridad y credibilidad del trabajo de Christian Aid.
- 3.14. No mantendré relaciones sexuales con menores.
- 3.15. Me aseguraré de que mis relaciones y mi comportamiento no tengan carácter explotador, abusivo ni corrupto de ningún tipo.
- 3.16. Respetaré los derechos de todas las personas, incluyendo los derechos de los menores, y no participaré en ninguna tipo de acoso sexual, abuso o explotación hacia ninguna persona de ninguna edad.
- 3.17. Me comportaré de manera apropiada con todos los invitados y representantes que se hospeden en alojamientos relacionados con la labor de Christian Aid.

4. Cumpliré con mis responsabilidades y viviré mi vida privada de forma que evite posibles conflictos de intereses con la labor de Christian Aid y mi trabajo como representante de la organización.

- 4.1. Declararé cualquier interés financiero, personal o familiar (o relación íntima cercana) que tenga en cuestiones relativas a asuntos oficiales que pudieran afectar la labor de Christian Aid; por ejemplo, un contrato de bienes/servicios, un empleo o una promoción en Christian Aid, organizaciones asociadas, autoridades civiles o grupos beneficiarios. Lo haré mediante la declaración anual de intereses o cuando resulte pertinente. Evitaré cualquier contratación u otra situación en la que pudiera surgir un conflicto de intereses. Si tuviera conocimiento de que existe un conflicto de intereses con otro representante, lo plantearé al director regional correspondiente, a mi gerente de voluntariado o, como consejero, al presidente.
- 4.2. No recibiré ningún obsequio de proveedores, socios u otras personas relacionadas con la labor de Christian Aid, salvo que lo permita la guía sobre la aceptación de obsequios. Nunca aceptaré un obsequio personal de carácter económico.
- 4.3. Como empleado, pediré permiso antes de aceptar una nominación como posible candidato u otro cargo oficial para cualquier partido político.
- 4.4. Como empleado, no aceptaré ningún empleo adicional ni trabajo de consultoría al margen de Christian Aid sin avisar a la dirección para garantizar que no existe ningún conflicto de intereses y que se respetan los límites legales en relación con las horas de trabajo.
- 4.5. Como consejero, no participaré en ninguna actividad ni interés comercial, financiero o de otro tipo que esté en conflicto con los valores, los principios o la labor de Christian Aid y, si tuviera dudas sobre si tales actividades o intereses entraran en esta categoría, las

remitiré para su consideración al comité designado de conformidad con el párrafo 9 del apartado siguiente sobre «Aplicación del Código de Conducta».

5. Evitar la participación en cualquier actividad delictiva o en actividades que infrinjan los derechos humanos o que pongan en peligro la labor de Christian Aid.

- 5.1. Si tuviera conocimiento de cualquier actividad ilegal, relacionada con Christian Aid, sus representantes o beneficiarios, o en la que existiera un riesgo para la protección, lo pondré en conocimiento del director regional correspondiente, de mi gerente de voluntariado o, como consejero, del director general.
- 5.2. Si supiera o sospechara que se ha producido alguna utilización ilegal de los fondos o recursos de Christian Aid, entre los que se incluyen el fraude, el soborno, la financiación del terrorismo, el incumplimiento de las sanciones o el blanqueo de capitales, lo notificaré a través de los canales de información apropiados.
- 5.3. Informaré a la organización si se me declarara culpable de cualquier delito penal durante mi empleo o voluntariado, o durante mi mandato como consejero.
- 5.4. Cumpliré con la Política de Protección de Christian Aid y no me comportaré de manera inapropiada o sexual con menores.
- 5.5. No abusaré ni explotaré a menores de ninguna manera y notificaré cualquier comportamiento de esta índole llevado a cabo por otras personas a mi responsable de departamento o, como consejero, al director general.
- 5.6. No abusaré, explotaré ni me comportaré de manera inapropiada o sexual con ningún miembro de las comunidades afectadas, independientemente de la edad.
- 5.7. No portaré armas en las instalaciones de Christian Aid, ni pondré en peligro mi seguridad ni la de otras personas portando un arma mientras represente a Christian Aid en el Reino Unido o en el extranjero. Se entiende por *arma* cualquier objeto empleado o empleable para herir, destruir o derrotar a un infractor.

6. Abstenerme de cualquier tipo de acoso, discriminación, maltrato físico o verbal, intimidación o explotación, tanto en el trabajo como fuera de él.

- 6.1. Cumpliré plenamente con los requisitos de las [Políticas de Diversidad e Inclusión y contra el Acoso de Christian Aid](#). Jamás participaré a sabiendas en ninguna relación de explotación, abuso o corrupción, y tomaré todas las medidas oportunas si tuviera conocimiento de ellas.
- 6.2. No mantendré ninguna relación sexual con ningún beneficiario de la asistencia, ya que tales relaciones se basan en dinámicas de poder inherentemente desiguales y socavan la credibilidad e integridad de la labor de Christian Aid.
- 6.3. No acosaré, explotaré ni abusaré sexualmente de ninguno de mis compañeros u otras personas con las que tenga relación en el desempeño de mi labor. Me aseguraré de haber leído y comprendido la Política de Protección, incluidas las definiciones de acoso, explotación y abuso sexual.

7. Asistir regularmente a las reuniones del consejo y de los comités

- 7.1 Como consejero, asistiré regularmente a las reuniones del consejo y de cualquier consejo o comité relacionado en los que participe. Acepto que, si no asistiera a las reuniones regularmente, el presidente podría pedirme que renunciara.

DECLARACIÓN PERSONAL

Tengo la obligación de informar si, en alguna ocasión, un antiguo empleador o una organización en la fuera voluntario me hubiera despedido o impuesto medidas disciplinarias por infringir su código de conducta o cualquier cuestión recogida en el Código de Conducta de Christian Aid. No hacerlo conllevará una medida disciplinaria o, para un consejero, una revisión por parte del comité de conformidad con el apartado 9 siguiente.

FIRMA

He leído atentamente y he comprendido el Código de Conducta de Christian Aid y por el presente me comprometo a cumplir sus obligaciones y a respetar las normas de conducta necesarias para respaldar los objetivos, los valores y las creencias de Christian Aid.

Firma: _____

Fecha: _____

Cargo: _____

Documentos clave relacionados

Conozco y cumpliré las políticas y los procedimientos (indicados en la página 2 de este documento) que respaldan las Normas mencionadas anteriormente.

APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Mediante el cumplimiento de este Código de Conducta se pretende que todos los representantes contribuyan a reforzar la profesionalidad y el impacto de la labor de Christian Aid, y que tengan una idea común sobre quiénes somos y cómo nos comportamos.

El Código de Conducta forma parte de los términos y condiciones aplicables al empleo o al nombramiento de todos los representantes. Para obtener más información y detalles sobre cuestiones específicas de este Código, consulte también las Políticas y los Procedimientos de Christian Aid.

1. Los consejeros de Christian Aid son los propietarios de la política y el director general de Personal de Christian Aid (a cargo de Servicios Corporativos) se encarga de su aplicación.
2. Se entregará una copia de este Código de Conducta a todos los representantes y se les pedirá que se familiaricen con sus requisitos, que lean y comenten el Código de Conducta con su gerente o con el miembro del personal pertinente cuando corresponda.
3. Se pedirá a todos los consejeros, miembros del comité o asesores, personal, voluntarios y consultores que confirmen su lectura firmando su conformidad con el Código de Conducta y que conserven una copia. Se conservará otra copia del acuerdo firmado en el expediente personal del representante, cuando sea pertinente, y es obligatorio renovarla anualmente mediante la formación en línea, cuando proceda.
4. Podrá encontrar más información sobre las disposiciones del Código de Conducta en las políticas, los procedimientos y las guías de Christian Aid. Si fuera necesario, los miembros del personal también pueden solicitar aclaraciones adicionales a su gerente o a un miembro del equipo de Recursos Humanos.
5. Los gerentes también tienen la responsabilidad de cumplir las normas de conducta y de dar ejemplo.
6. En el proceso de selección y contratación de representantes, los gerentes deben procurar que los candidatos seleccionados respalden las creencias y los valores de Christian Aid.
7. Cualquier miembro del personal que tenga dudas sobre la posibilidad de que se haya producido un incidente grave de cualquier tipo debe plantearlas a través del canal de información apropiado. El personal de Christian Aid puede encontrar detalles sobre estos canales de información [aquí](#). Algunos ejemplos de «incidentes graves» pueden ser incidentes de seguridad, protección, fraudes o delitos financieros reales o presuntos, o filtraciones de datos. Cualquier inquietud se tratará con urgencia, consideración y discreción.
8. Los voluntarios y cualquier otro representante que no tenga acceso a los sistemas internos de Christian Aid debe plantear sus inquietudes a través de whistleblowing@christian-aid.org o safeguarding@christian-aid.org. Para obtener más detalles, consulte la página web de Christian Aid: <https://www.christianaid.org.uk/about-us/reporting-serious-concerns-christian-aid>
9. Toda infracción de los requisitos del presente Código de Conducta por parte de los empleados puede dar lugar a medidas disciplinarias que podrían resultar en un despido y una notificación a los futuros empleadores; de igual modo, los voluntarios podrán ser relegados de sus funciones.
10. Un comité compuesto por el presidente y otros dos consejeros examinará las cuestiones derivadas del funcionamiento de este Código en lo relativo a los consejeros, los miembros de los comités o los asesores, entre otros:
 - no firmar el Código
 - toda infracción de los requisitos del Código

- toda cuestión planteada de conformidad con el apartado 4.5 del Código en relación con la compatibilidad de los demás intereses y actividades de un consejero con sus responsabilidades como consejero de Christian Aid

De ser necesario, el Grupo considerará si se debe pedir a un consejero que renuncie.

11. Este Código de Conducta debe ser utilizado por el socio o representante de Christian Aid si este no cuenta con un código de conducta que cumpla con las normas de Christian Aid.